



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2021

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

ASISTENTES:

- Don Antonio García Ruiz
- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Doña Ana Celia García López.
- Don Steven Conway

NO ASISTEN:

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Don Gunter Andre De Haan

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

- En la villa de Albánchez siendo las diez horas y un minutos del día 7 de octubre de 2021, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste Doña Ana Isabel Padilla Sáez y Don Gunter Andre De Haan del grupo Ciudadanos, por motivos debidamente justificados. La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente

1

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Página	1/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión ordinaria de 29 de Septiembre de 2021

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2.- APROBACION INICIAL DE LA ADAPTACION PARCIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

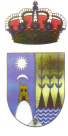
Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto para la adaptación parcial del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albánchez a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía

El sr. Alcalde explica que como ha quedado suspendido del Plan General y para dar cumplimiento a las nuevas condiciones fijadas por la Instrucción1/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía relativas a los PSDU, tenemos que adaptar el PSDU y hemos aprovechado para intentar regularizar la zona de las Ángeles que están pegadas al casco urbano como unifamiliares adosados para que no contradiga la Ordenanza respecto a las alineaciones. La zona de Los Llanos no podemos meterla porque está en zona protegida.

2

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Página	2/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación,

el Pleno de esta Corporación,:

ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente la adaptación parcial del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albánchez a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía según la redacción dada por el arquitecto, D. Juan Godoy Giménez.

2º) Abrir un periodo de información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en un diario de los de mayor difusión en la provincia

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.albanchez.es>*].

3º) Suspender por el plazo de una año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extingue con la publicación de la aprobación definitiva de la Adaptación Parcial del PDSU

4º) Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la adaptación parcial del proyecto de delimitación de suelo urbano a la Delegación provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, previsto en el artículo 31.2c) LOUA

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sometido a votación, con el resultado de 5 votos a favor (del grupo Ciudadanos y del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

3.- APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento carece de la capacidad necesaria para desarrollar los servicios sociales comunitarios, justificando no disponer de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos.

SEGUNDO: Solicitar a Diputación de la asistencia material prevista en el artículo 14.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para prestar los servicios sociales comunitarios en el municipio a través del Centro de servicios sociales comunitarios de la Zona en el que está integrado.

TERCERO: Aprobación del Convenio interadministrativo de cooperación para la gestión del correspondiente Centro de Servicios Sociales Comunitarios y adenda al mismo.

CUARTO: Extinción por resolución de mutuo acuerdo del vigente convenio, con fecha al día anterior a aquel en que se firme el nuevo

QUINTO: Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones que para ello sea necesario

Sometido a votación, con el resultado de 5 votos a favor (del grupo Ciudadanos) y (del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Página	4/8	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NUMERO 5: “APROBACION DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA (ORDEN TMA/957 DE 7 DE SEPTIEMBRE) A TRAVES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA

El Alcalde explica que Ayer tuvo una reunión en la mancomunidad de municipios y nos comunicaron que si queremos participar en el Plan de acción local tenemos que aprobar en pleno el acuerdo y enviar en la mayor brevedad posible y para ello necesitamos aprobar la inclusión de este nuevo punto de orden del día que es la aprobación de la solicitud de subvención. Entonces, lo que aprobamos en este punto es poder incluir un nuevo punto en esta sesión del Pleno.

Sometido a votación, con el resultado de 5 votos a favor (del grupo Ciudadanos) y (del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

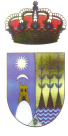
5.- APROBACION DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA (ORDEN TMA/957 DE 7 DE SEPTIEMBRE) A TRAVES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA

Se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA (ORDEN TMA/957 DE 7 DE SEPTIEMBRE) A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Excmo. Ayuntamiento de Albánchez a raíz de la publicación de la **Orden TMA/957 de 7 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva** se plantea elaborar un Plan de Acción de la Agenda Urbana Española, en agrupación con otros miembros de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, que tendrá como objeto la defensa de los intereses territoriales, culturales, sociales, medioambientales y económicos que nos son comunes a los término de esta comarca.

La eficacia de este acuerdo está condicionada a ser declarado beneficiario de la ayuda convocada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local, amparándonos para ello en lo previsto en el artículo 67.1 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre.

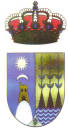
Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo previsto el artículo 67.2. de dicho Real Decreto, esta Alcaldía-Presidencia¹ propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Albánchez en este Plan de Acción Local, en el seno de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, junto con los municipios de la misma interesados (lo que la Orden TMA 957 denomina agrupación), en los términos del artículo 67.2 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, y que son los siguientes:

- Comprometerse a ejecutar cuantas actividades correspondientes a la elaboración del Plan Piloto conciernan a nuestro término municipal.
- Asignar a la Mancomunidad del Almanzora de los recursos de la subvención solicitada en la parte que correspondiera a esta Corporación, para que esta se ocupe de representar a todos los interesados y de ejecutar cuantas acciones permitan la elaboración del Plan de Acción Local antes referido.
- Designar como representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Página	6/8	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la misma a D. Antonio Ramón Salas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad. Entre esos poderes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación, se le atribuirán los siguientes:

- Presentar la solicitud de la ayuda que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
- Actuar como interlocutor único entre la agrupación/Mancomunidad y el órgano concedente.
- Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
- Recibir el pago de la subvención, y distribuirla entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con el grado de participación de cada uno en la misma.

d) Mostrar conformidad con que la agrupación opere con las pautas y reglas de la Mancomunidad, ateniéndose en lo previsto en ella a efectos de gestión de contingencias y resolución de litigios internos.

e) Mostrar conformidad con lo determinado en el artículo 3.2. b) de la Orden TMA/957/2021 respecto las consideraciones sobre los beneficiarios de la subvención y asunción de responsabilidades.

f) Mostrar conformidad con que la propiedad de los resultados corresponderá a todos los ayuntamientos que hayamos formado la agrupación

g) Mostrar conformidad con cuanto se señala en la Orden antes citada sobre la propiedad industrial resultante y los derechos de la Administración General del Estado respecto a la utilización de derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

SEGUN.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la gestión, tramitación y ejecución de este Acuerdo.

Sometido a votación, con el resultado de 5 votos a favor (del grupo Ciudadanos) y (del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:41:12
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	07/10/2021 11:40:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2WaWmpVJ+gdx8wi+14rxnw=	Página	8/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

